



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE RIBADESELLA

ANUNCIO. Acuerdo de establecimiento de precios públicos.

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión de 29 de julio de 2015, adoptó los siguientes acuerdos de fijación de precios públicos:

Primero.—Aprobar el precio público por la prestación del servicio de acampada, que será aplicable a las solicitudes de utilización de los servicios de acampada que se realicen a partir de las 08.00 horas del sábado en que se dispute el Descenso Internacional del Sella, en los siguientes términos:

- **Cuantía:** La tarifa será de 10 euros por persona, para toda la estancia a partir de esa hora (sin considerar posibles impuestos adicionales que fueran exigibles).
- **Obligados:** Los obligados al pago del precio público serán quienes se beneficien de los servicios prestados.
- **Cobro:** el pago deberá efectuarse previamente a la prestación del servicio, por lo que su abono será condición indispensable para su prestación.

Segundo.—Aprobar el precio público por la prestación del servicio de aparcamiento, en los siguientes términos:

- **Cuantía:**
 - Solicitudes de utilización de los servicios de aparcamiento de vehículos desde la apertura de la zona de aparcamiento, y hasta las 08.00 horas del sábado en que se dispute el Descenso Internacional del Sella: 10 euros por vehículo para toda la estancia (sin considerar posibles impuestos adicionales que fueran exigibles).
 - Solicitudes de utilización de los servicios de aparcamiento de vehículos desde las 08.00 horas del sábado en que se dispute el Descenso Internacional del Sella: 5 euros por vehículo para toda la estancia a partir de esa hora (sin considerar posibles impuestos adicionales que fueran exigibles).
- **Obligados:** Los obligados al pago del precio público serán quienes se beneficien de los servicios prestados.
- **Cobro:** el pago deberá efectuarse previamente a la prestación del servicio, por lo que su abono será condición indispensable para su prestación.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, ante el propio Pleno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, o alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde la misma fecha indicada.

Caso de interponerse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa de aquél o su desestimación presunta.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente

Ribadesella, 3 de agosto de 2015.—La Alcaldesa.—Cód. 2015-12776.